

BOLETIN MERCADO DE VALORES



**“MODIFICAN NORMAS COMUNES A
LAS ENTIDADES QUE REQUIEREN
AUTORIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN
Y FUNCIONAMIENTO DE LA SMV”**

RESOLUCIÓN SMV N° 009-2025-SMV/01

Mediante la presente, la Superintendencia del Mercado de Valores aprobó la modificación de los artículos 14°, 17° y 20° de las Normas Comunes aprobadas por Resolución SMV N° 039-2016-SMV/01, para establecer excepciones normativas específicas para las empresas administradoras de fondos colectivos (“E AFC”), según se describe a continuación:

“Artículo 14°.- Directorio

Las Entidades, independientemente de su forma societaria, deben contar con un Directorio con excepción de las empresas administradoras de fondos colectivos constituidas bajo la forma de sociedad anónima cerrada. El Directorio de las Entidades se encuentra compuesto por un número de miembros que, a criterio de la Entidad, sea suficiente para un desempeño eficaz y participativo, y permita la conformación de los comités especiales que resulten necesarios, en caso de que la sociedad opte por conformarlos.”

“Artículo 17°.- Director Independiente

Las Entidades, con excepción de las empresas administradoras de fondos colectivos, deben contar en su Directorio con Directores Independientes. A dicho fin para designar a un Director como independiente, debe observarse los “Lineamientos para la Calificación de Directores Independientes”, aprobados por Resolución SMV N° 016-2019-SMV/01 o, norma que los sustituya.

RESOLUCIÓN SMV N° 009-2025-SMV/01

(...)

Las Entidades inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores deben informar la designación o cese del director calificado como independiente, el día hábil siguiente de producida dicha designación o cese, o en el plazo que establezca su respectiva regulación, si fuera menor.”

“Artículo 20.- Funciones de la Gerencia

(...)

Los cargos de gerente general y presidente del Directorio recaen en diferentes personas. Lo establecido en el presente párrafo no es de aplicación a las empresas administradoras de fondos colectivos.”

